



Quito, 10 de junio de 2022
FN-ADMI-DMQ-005-2022-OF

SEÑOR DOCTOR

Santiago Guarderas Izquierdo

ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De mi consideración:

Reciba usted un atento y cordial saludo, de Yolanda Ortiz, Directora Ejecutiva de la Fundación para la Integración del niño especial "FINE", la misma que tiene Acuerdo No. 004062 -1992 del Ministerio de Bienestar Social. Debidamente acreditada en el Sistema Único de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, la presente tiene por objeto, **SOLICITAR LA EXTENSIÓN DE PLAZO DEL COMODATO**, entregado por el Ilustre Municipio de Quito a favor de la FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "FINE."

ANTECEDENTES:

El 24 de Julio de 1997, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entregó mediante contrato de comodato la propiedad conforme a la Resolución de Alcaldía, un inmueble ubicado en la Parroquia de Pomasqui en el Barrio San José Bajo, una superficie de cuatro mil setecientos siete metros cuadrados, clave catastral 14410-01-007, No. de predio 121780, debidamente inscrito en el registro de la Propiedad el 10 de diciembre de 1997.

El Comodato en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, señala: " La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito entrega en comodato por veinte y cinco años a favor de la FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "FINE" (...)."

En la **CLÁUSULA TERCERA DEL COMODOTADO**, indica que: "FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "FINE", se obliga a destinar del inmueble materia del presente contrato de comodato a desarrollar un Proyecto de Áreas Recreacionales y Ecológicas la ornamentación y desarrollo de viveros frutales en el plazo de TRES AÑOS, contados a partir de la notificación de la Resolución de comodato, por lo que en el caso de no edificar lo antes indicado, el comodato terminará ipso-jure.

2022-3948-E



Fundación para la Integración del Niño Especial

Señor Alcalde, me permito indicar que la "FINE", está conformada por personas con discapacidad intelectual y múltiple como actores de su propio proceso, sus familias y profesionales comprometidos. Nuestro objetivo organizacional es impulsar el desarrollo y bienestar de las personas con discapacidad. A lo largo de 30 años de gestión, FINE, ha desarrollado programas de inserción social, educativa y laboral para jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y múltiple, con enfoque integral y procesos de apoyo familiar, tendientes a la equiparación de oportunidades que faculten mejores condiciones de vida.

Complementa el macroproyecto que es contar con un Centro que capacite a las personas con discapacidad intelectual y múltiple en forma integral tomando todas las áreas: autonomía personal, habilidades pre laborales, habilidades laborales, desarrollo de talleres múltiples, apoyo integral a sus familias a través de la casa respiro.

En nuestro que hacer, hemos logrado llegar a consolidar el valioso concepto de equidad, que es sustrato firme para conseguir mejores posibilidades para nuestras personas vulnerables, alcanzando nuestros objetivos planteados, en cuanto participación plena en: Vida en el Hogar, Vida en la Comunidad, Aprendizajes que influyan en su empleo, salud y seguridad. Las personas con discapacidad intelectual son sujetos de derecho, y a la vez, son sujetos que ofrecen a los demás un crecimiento socio-comunal.

Este proyecto también contribuye con la comunidad, en la formación de profesionales que puedan valorar verdaderamente al ser humano en toda su dimensión, por esta razón FINE mantiene convenios con las Universidades de Quito, y estamos en el proceso de formar a profesionales de esta área bajo convenio con el MIES.

Una consideración especial, merece todo el desarrollo que ha realizado FINE, también dentro del apoyo con TICS, es una experiencia propia en los caminos de inclusión, utilizando tecnologías, sería reconocer que el concepto de mundo lúdicos resulta de suma importancia por varios factores, el primero, porque la aventura de aprendizaje es individual y comunitaria en exclusión o vulnerabilidad, y, además, otros denominados nano-mundos lúdicos interactivos.

Es necesario seguir contando con el comodato ya que, como se puede evidenciar el predio se está destinando a desarrollar un proyecto de tipo Ecológico que incluye el cultivo de frutales. Le invitamos a mirar cómo se ha desarrollado el proyecto:

<https://www.youtube.com/watch?v=5QR-DyPdWI&t=56s>

<https://www.facebook.com/LassoGuillermo/videos/492880251949170>

Campus: San José de Pomasqui, Calle San José y Pasaje 3.

Correo electrónico: fundacionfine@hotmail.com

Contacto: (593-2) 2350223 – 2354766

www.fundacionfine.com

Quito - Ecuador



<https://www.facebook.com/FINEEcuador>

<https://instagram.com/fineecuador?igshid=17017lngawk5y>



Nuestro pedido lo fundamentamos, según la normativa existente y vinculante para el país en relación con este tema:

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Ecuador al ser “Estado Parte” de las convenciones de Discapacidad, está sujeto al cumplimiento de las normativas que en ellas se dictaminan. Con relación a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Art 16, se menciona que “se adoptarán todas las medidas pertinentes para que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadores” (Organización de las Naciones Unidas, 2006)

Así también, en la misma Convención se declara que:

Art. 4. - 1. Los Estados Parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Parte se comprometen a:

Campus: San José de Pomasqui, Calle San José y Pasaje 3.

Correo electrónico: fundacionfine@hotmail.com

Contacto: (593-2) 2350223 – 2354766

www.fundacionfine.com

Quito - Ecuador



Fundación para la Integración del Niño Especial

a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad; [...]

Art. 19. - Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta (ONU, 2006, p.15).

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Art. 66, menciona los derechos de libertad, específicamente en el tercer punto, se establece que el derecho a la integridad personal incluye tanto la integridad física, psíquica, moral y sexual, como también una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, para lo que el Estado adoptará medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad.

Art. 169, La Constitución, consagrara los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES

Art. 3. Fines, numeral 5, menciona que tiene como fin promover la corresponsabilidad y participación de la familia y las instituciones públicas, semipúblicas y privadas para lograr la inclusión social de las personas con discapacidad y el pleno ejercicio de sus derechos. Y en el capítulo II, Art 4, numeral 2, In dubio pro hominem: en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, éstas se aplicarán en el sentido más favorable y progresivo a la protección de las personas con discapacidad; [...].



Fundación para la Integración del Niño Especial

En este sentido solicitamos, y, luego de haber comprobado que el proyecto está en su desarrollo pleno prestando el servicio para el que fue creado, solicitamos de la manera más comedida su apoyo con las herramientas legales que estén a su alcance a favor de nuestra Fundación, para seguir velando por el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad intelectual y múltiple, y se dé cumplimiento y exista concordancia la respuesta que se nos da por el Municipio de Quito, con La Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) de la que nuestro país es parte, así como también de nuestra Constitución y de la ley Orgánica de Discapacidades, así como la agenda 2030 de ONU.

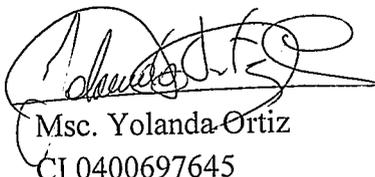
Por lo expuesto, **SOLICITAMOS a su Autoridad, la EXTENSIÓN DE PLAZO DEL COMODATO POR EL MISMO PERIO DE TIEMPO**, del inmueble ubicado en la Parroquia de Pomasqui en el Barrio San José Bajo, una superficie de cuatro mil setecientos siete metros cuadrados, clave catastral 14410-01-007, No. de predio 121780, entregado por el Ilustre Municipio de Quito a favor de la FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "FINE.", celebrado el 24 de Julio de 1997, ante la Notaría Segunda del cantón Quito.

La documentación, necesaria para el efecto, reposa en la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, la misma que fue entregada con oficio FN-ADMI-DMQ-004-2022-OF.

Seguro de contar con una respuesta favorable, quienes conformamos la FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "FINE", anticipamos nuestro agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Msc. Yolanda Ortiz
CI 0400697645

DIRECTORA EJECUTIVA FINE
fundacionfine@hotmail.com

C.C. Dr. Marco Collaguazo
Concejel Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-AM-AGD-2022-3948-E
Fecha : 2022-06-10 13:46:27 GMT -05
Recibido por : Graciela Noemi Salcedo Tapia
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "0400697645"